



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 108/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Alejandra LORENZON, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó materias del 3er Nivel, con anterioridad a la aprobación de Sistemas de Representación.

Que asimismo cursó y aprobó Programación I y el Complemento II, según lo establece la Ordenanza N° 764.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 108/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 108/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 1997 de materias de 3er. Nivel,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cursadas con anterioridad a la aprobación de Sistemas de Representación, eximiéndola de la exigencia establecida por Resolución N° 119/95 de C.S.U., a la alumna Gabriela Alejandra LORENZON, Legajo N° 5-12609-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y la aprobación de Programación I por Algoritmos y Estructuras de Datos y su correspondiente Complemento II, para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 764, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 686/2003

UTN
MEL
HB
HB



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento